

Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Viernes, 22 de marzo de 1985. - Número 47

Página 457

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.°, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis García Castrillo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 30 de enero de 1985.—El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis María Alvarez Lecue para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Vicente de la Barquera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho pla-

S U M A R I O ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Diputación Regional de Cantabria

Consejería de Presidencia... 458

Diputación Regional de Cantabria

Diputación Regional de Cantabria

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander

Zona marítima del Cantábrico.....

ANUNCIOS DE SUBASTA

e Instrucción Número Uno	
de Santander	459
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santánder	459
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander	460

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Laredo... 461

ANUNCIOS PARTICULARES

	Maria Caraca
Caja de Ahorros de Santander	
y Cantabria	464

zo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 19 de febrero de 1985.—El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Enrique Colina Calderón para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cohicillos (Cartes).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 19 de febrero de 1985.—El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.°, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Dionisio García Diez para la construcción de dos naves industriales en suelo no urbanizable de Camargo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 19 de febrero de 1985.—El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

E.C.D. 2015

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Vejo González para la construcción de una instalación hotelera en suelo no urbanizable de San Vicente de la Barquera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 1 de marzo de 1985.—El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.°, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jorge Herrera Coballes para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de B.° de Pando (Ruiloba).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 12 de marzo de 1985.—El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Presidencia

RESOLUCION

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para el concurso oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de telefonistas, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria, las cuales están contempladas en la relación oficial de puestos de trabajo, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 18 de febrero de 1985, por la presente resolución,

Dispongo:

1.º Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluídos, la cual se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria y en todas las Consejerías.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado sin que requiera publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.º Hacer pública la composición del tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes que, dado el número de concursantes, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Pardo Castillo.

Suplente: Don Serafín Fernández-Escalante Moreno.

Vocales: Don Manuel Valentín-Fernández de Velasco.

Suplente: Don José Alvarez Gancedo y don Pedro Castejón Huete.

Suplente: Don José Ramón Gutiérrez Galarraga y don Antonio Moñino Moreno.

Suplente: Don Enrique Roseñada Soto y don Roberto Bustamante Ramírez.

Suplente: Don Juan Zapardiel Romojaro.

Secretario: Doña Carmen Cagigas Diego.

Suplente: Doña Rosa Nogués Linares.

Además de los anteriores Vocales, también actuarán como tales los siguientes señores:

Don Luciano Sainz Aranguren. Don José Luis Errea Zubillaga. Don Jesús Antolín Manrique.

Don José Luis Martínez Villegas. Don Antonio Pardo Quintas.

Don Angel Cebrecos de Guinea. Don Juan José Miguel Mayor.

Don Ricardo de Andrés Mozo.

3.º El primer ejercicio, práctico, dará comienzo el día 9 de abril próximo, a las 5 de la tarde y tendrá lugar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sita en la avenida de los Castros de esta ciudad.

4.° Que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» el presente anuncio.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese al «Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 20 de marzo de 1985.—El consejero de la presidencia.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social

RESOLUCION

Campaña de vacunación antirrábica obligatoria, año 1985.

No habiéndo variado la situación epizootológica respecto a rabia desde el pasado año, ni tampoco la sistematica de lucha a llevar a cabo en la Campaña Nacional de Profilaxis y Lucha contra esta enfermedad, las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de Salud Pública han decidido prorrogar en sus aspectos técnicos para 1985 la vigencia de la circular dictada por ambas Direcciones Generales para la campaña de 1981.

La campaña dará comienzo el día 1 de abril y deberán ser vacunados todos los perros a partir de los tres meses de edad. La campaña finalizará el 30 de junio.

Por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, se dictarán las normas complementarias para el desarrollo de la citada Campaña.

Santander a 14 de marzo de 1985.—El consejero de ganadería, agricultura y pesca, Vicente de la Hera Llorente.—El consejero de sanidad, trabajo y bienestar social, Félix Hinojal García.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo

Dirección Regional de Turismo

En expedientes sancionadores instruídos por la Dirección Regional de Turismo, han resultado en paradero desconocido los señores que se relacionan, con indicación de expediente y del último domicilio conocido:

Angeles Martínez Celeizabal. 106/84. Sala de fiestas "Dalas" Solares. Infracción artículo 10 de Orden Ministerial de 29 de junio de 1978.

Director Bar Oporto. 116/84. Lealtad, 18 Santander. Artículo 20 del Decreto 231/65.

Sr. González Genaro. 124/84. Besaya, 20 Torrelavega. Artículo 1 del Decreto 44/84.

Joaquín Gómez Moreno. 129/84. La Laguna Polaciones. Artículo 6 y 8 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en sustitución de la notificación personal a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Santander, 12 de marzo de 1985. El director regional de turismo (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Zona marítima del cantábrico

Don Antonio González-Llanos Galvache, capitán de navío del Cuerpo General de la Armada, comandate militar de marina de Santander.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 19 de Enero de 1928 para ejecución de la Ley de Puertos, se pone a información pública el «Proyecto de muelles números 3 y 4 de Raos», del puerto de Santander.

C.D. 2015

El referido proyecto se encuentra en esta dependencia, pudiendo las personas, que juzgue competentes esta Comandancia, hacer en el plazo de un mes las alegaciones que consideren oportunas con relación al mismo, mes que será contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de febrero de 1985 El comandante militar de marina, Antonio González-Llanos Galvache.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 773/83

Don Julio Sáez Vélez, magistradojuez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 773/83 a instancia de "Iberinversiones y Financiación, S. A." representada por el procurador señor Mantilla, contra don Gabriel Polanco Crespo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, y contra doña Manuel Gutiérrez Arranz, esposa del anterior, y con su mismo domicilio, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de doscientas cincuenta mil doscientas cincuenta (250.250) pesetas de principal, dos mil doscientas cuarenta y nueve (2.249) pesetas de gastos de protesto y otras ciento veinticinco mil (125.000) pesetas más calculadas para costas, autos que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubierá posteres a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los siguientes bienes:

"Piso tercero, letra A, portal 242 del paseo de General Dávila de esta ciudad, con una superficie aproximada de ciento once metros cuadrados", cuya descripción registral obra en autos.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta número 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan.

Primera subasta, el próximo día 25 de abril a las doce horas quince minutos, siendo el precio de tasación del inmueble el de cuatro millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas (4.440.000).

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 11 de julio a las once horas treinta minutos, siendo el precio de la misma el de tres millones trescientas treinta mil (3.330.000) pesetas.

Tercera subasta, el próximo día 17 de septiembre a las doce horas, sin ejecución tipo.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera, el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 6 de febrero de 1985.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julian Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 739/83

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 739/83,

se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la entidad "José Vidal de la Peña, S. A.", representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Darío Mantecón Calvo, sobre reclamación de cantidad-cuantía 2.181.165 pesetas (dos millones ciento ochenta y una mil ciento sesenta y cinco pesetas) de principal, más la de 600.000 pesetas (seiscientas mil pesetas) calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican el bien inmueble que se indica al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 22 de abril, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 22 de mayo y horas de las doce, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 20 de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la ley.

Los bienes objeto de subasta son: Urbana número seis.—Piso segundo derecha, entrando por la escale-

ra situada en la segunda planta de pisos de la parte del Oeste, destinado a vivienda en la casa número 30 de la calle de Antonio López de esta ciudad. Linda: por su frente al Sur, con la calle de Antonio López y en parte en patio interior de la casa; por su espalda al Norte con patio de la casa número 21 de la calle de Madrid, sobre el que tiene derecho de luces y vistas y en parte hueco de ascensores y rellano de la escalera; al Este, rellano de escalera, hueco de escalera y patio interior del inmueble y el piso izquierda de su misma planta, y al Oeste, con finca destinada a aduana, tiene una superficie construida de 136 metros cuadrados aproximadamente, distribuidos en hall, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, baño-aseo y terraza abierta al Sur. Cuota en el valor total del inmueble 5,00 por 100. Inscripción: Figura inscrito a nombre de los cónyuges don Darío Mantecón Calvo y doña Francisca Cogolludo García, al libro 276, sección 2.ª, folio 73, finca 24.678 del Registro de la Propiedad de Santander.

Dado en Santander a 25 de febrero de 1985.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE SANTANDER

Expediente núm. 508/84

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 508/84, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado Madrazo en representación de "Lacto Agrícola Pecuaria, S. A." (Lapsa), contra doña María Luz Setién Quintanal, mayor de edad, viuda y vecina de Entrambasaguas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez con los requisitos y condiciones que luego se dirán, los bienes inmuebles embargados en estos autos a la demandada que son los siguientes:

—Una tercera parte de urbana, en Entrambasaguas, barrio Elechino, sitio de la Sota; urbana de Molino Harinero, n.º 39 de 55 metros cuadrados. Linda, al Norte o frente: con terreno dedicado a pastor de don Moisés Rañada y servidumbre de entrada a dicho molino, Sur o espalda; y Oeste o derecha, al río Aguanaz; Este o izquierda, con la presa del molino del río Aguanaz. La represa se extiende en dirección al Oeste entre terrenos de don Fernando Lavín. Valorado en la suma de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Una tercera parte de urbana señalada con el n.º 40, compuesta de planta baja, piso principal y cobertizo destinado a industria, con una turbina motriz y un par de piedras de moler maiz. Ocupa todo ello una extensión de 324 metros cuadrados, tiene esta finca al Oeste una faja de terreno cerrada con una verja que sirve de corralada, cuya medida superficial es de 507,54 metros cuadrados. Hoy derribado y construida una nave. Valorado en la suma de un millón ochocientas cincuenta mil pesetas (1.850.000 pesetas).

—Una tercera parte de una tejavana, sita en Entrambasaguas, barrio Elechino, sitio de Sollegar, de una superficie de 496 metros cuadrados, en cuyas dependencias está instalado un horno para cocer pan, dicha finca está destinada a leñera, almacén, cámara de fermentación y cuarto de turbina. Valorada en la suma de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

1.º—La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de abril próximo y horas de las once, siendo el tipo de licitación el consignado en la descripción de las fincas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a)—Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación de dichos bienes.

b)—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- c)—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.
- d)—Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplan al

título de propiedad se encuentran de manifiesto en la secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra y que las cargas o grávamentes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistiendo entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.°—Que la segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de mayo próximo y horas de las once con rebaja del 25 por 100 en sus tipos de tasación, siendo el tipo de licitación de la primera de las fincas el de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas), el de la segunda de un millón trescientas ochenta y siete mil quinientas pesetas (1.387.500 pesetas), y el de la tercera de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

3.º—Que la tercera subasta tendrá lugar el día 27 de junio próximo y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 de tasación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 19 de febrero de 1985.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Bases para cubrir en propiedad cuatro plazas de auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de Laredo

El excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de marzo de 1984, anuncia convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de oposición, cuatro plazas de auxiliares de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera de este excelentísimo Ayuntamiento, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de resolverse la oposición, con arreglo a las siguientes.

Bases

Primera: Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de cuatro plazas de auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este excelentísimo Ayuntamiento, encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de auxiliares y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Deberán cubrirse también las vacantes que se produzcan hasta el momento de resolverse la oposición.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, para ser admitidos a las pruebas previas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido los cincuenta y cinco. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente (Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

- f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera: Incompatibilidades del cargo.—Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público.

Cuarta: Instancias y admisión.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al alcaldepresidente de este excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará sin más trámite.

Quinta: Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo para reclamaciones y una vez aceptadas o rechazadas las que pudieran haberse producido, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» la resolución de la alcaldía-presidencia, por la que se aprueba la lista definitiva

de admitidos y excluídos.

Sexta: Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien

delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Autónoma Comunidad de Cantabria.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Séptima: Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquéllos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local, en que habrá de tener lugar.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de edictos de la Corporación, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará el tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluído, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Octava: Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraidos al azar, de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter, igualmente, obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Prueba de idiomas: Consistente en traducción directa, sin ayuda del diccionario, de un texto elegido por el tribunal, y referido a los idiomas de inglés o francés, o ambos.

c) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

Novena: Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos por cada miembro del tribunal, siendo eliminados los opositores, que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Cualquier miembro del tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representarán nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de · las puntuaciones obtenidas en el con-

junto de los ejercicios.

Décima: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la propuesta de nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas a cubrir.

De las cuatro plazas convocadas, tres son a oposición libre y una plaza restringida entre los funcionarios de plantilla con coeficiente retributivo inferior a 1,7. En esta plaza restringida, los ejercicios se limitarán única y exclusivamente al primer y tercer ejercicio de la oposición. En caso de no obtenerse en esta plaza restringida la puntuación de aprobado, según se establece en la base novena, la plaza se adjudicará al siguiente en puntuación de los tres primeros.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la lista de aprobados en el tablón de edictos, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda que son:

- 1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original, para su compulsa), del título de Graduado Escolar (Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado), o justificante de haber abonado los derechos para

su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

- 3) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- 4) Declaración de conducta ciudadana en la forma que determina la ley 68/1980, del 1 de diciembre.
- 5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- 6) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por el médico títular de este Excelentísimo Ayuntamiento, en base al reconocimiento y pruebas médicas, que a estos efectos deberán someterse los aspirantes propuestos en el día, lugar y hora, que previamente se les señale.

Si los aspirantes propuestos tuviesen la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentasen su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado todas las pruebas, figuren con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta, por la Comisión Municipal Permanente, respecto a las plazas de oposición libre, o por el Pleno la plaza de oposición restringida, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante.

Undécima: Incidencias.-El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima: Ley reguladora de la oposición.—El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye consentimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Laredo a 12 de marzo de 1984.— El alcalde (ilegible).

Programa para el segundo ejercicio:

Parte primera: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El poder judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El administrador. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención, administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Según acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 31 de enero pasado, y de conformidad con las normas establecidas en los Estatutos de la Entidad, se convoca Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que se celebrará el día 26 de abril de 1985, en el Centro Cultural Modesto Tapia, a las diez horas en primera convocatoria, y a las diez horas y treinta minutos del mismo día, en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión

del Consejo de Administración, memoria, balance anual y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio de 1984, así como de la propuesta de aplicación de aquéllos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance.

- 3.º Lectura del informe que presenta la Comisión de Control de su actuación en 1984, para su elevación a la Diputación Regional de Cantabria.
- 4.º Aprobación, si procede, de la gestión y administración de las obras sociales en el ejercicio de 1984.
- 5.º Aprobación, si procede, de los presupuestos de obras sociales para el ejercicio de 1985.

6.º Elección de tres vocales del Consejo de Administración.

7.º Elección de un miembro de la Comisión de Obras Sociales.

8.º Confirmación nombramiento director general.

9.º Elección de dos censores titulares y dos suplentes, para integrar la Comisión Revisora del Balance para el ejercicio de 1985.

10. Designación de interventores del acta de la sesión.

11. Ruegos y preguntas.

Santander, 4 de marzo de 1985. El presidente del Consejo de Administración (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

1 VVILVO	
	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores.	50
Anuncios e inserciones:	21113
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de lí-	
nea en plana de 3 colum-	
nas	120
c) Por línea o fracción de lí-	
nea en plana de, 2 colum-	
	200
nas	
d) Por plana entera	20.000
(El pago de las inserciones se ve	rificará

por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006 Santander, 1985. Ins. en el Reg. de Prensa. Secc. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003